

Elección Judicial

El próximo 1 de junio se llevará a cabo, por primera vez en la historia, la elección de jueces y magistrados a través del voto de los ciudadanos. Esto es, 881 cargos judiciales para renovar parte del Poder Judicial de la Federación:

- 9 ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)
- 2 magistraturas de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)
- 15 magistraturas de las Salas Regionales del TEPJF
- 5 magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial
- 464 magistraturas de Circuito
- 386 juezas y jueces de Distrito

Cargos disputados en la elección federal			
Órgano	Candidatos	Cargos	Funciones
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	63	9	Máximo tribunal constitucional.
Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)	15	2	Emite decisiones finales sobre conflictos electorales.
Salas Regionales del TEPJF	94	15	Evalúan y modifican decisiones locales en materia electoral.
Tribunal de Disciplina Judicial	38	5	Se encarga de investigar y sancionar conductas indebidas de jueces.
Salas de Circuito	1634	464	Analizan apelaciones contra resoluciones judiciales.
Salas de Distrito	1522	386	Atienden casos ciudadanos para garantizar el respeto a los derechos humanos.

Fuente: INE

Además, 19 estados realizarán también elecciones locales judiciales, con lo que se elegirán cerca de 1,800 cargos locales en los siguientes estados: Aguascalientes, Baja California, CDMX, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas.

De acuerdo con [Cuitlahuac Castillo Camarena](#), del Wilson Center antes de la reforma constitucional al Poder Judicial del 15 de septiembre del 2024, el proceso para la elección de jueces del sistema Judicial en México consistía en tres etapas. Un examen general de conocimientos legales, la redacción de una propuesta de sentencia y un examen oral ante un panel de jueces superiores. La estructura del Poder Judicial promovía una progresión profesional a través de cargos en el servicio civil, iniciando con la posición de oficiales auxiliares, luego como actuarios, secretarios de acuerdos, para finalmente calificar para el cargo de juez. Lo anterior sería el resultado de adquirir experiencia significativa y cumplir con requisitos, así los candidatos podían postularse al cargo de juez mediante un proceso de selección organizado por el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), el órgano de gobierno del Poder Judicial. A pesar de lo anterior, el sistema distaba de ser perfecto. El Poder Judicial enfrentaba críticas persistentes como la venta de respuestas de exámenes y el nepotismo generalizado.

La reforma judicial en México ha transformado radicalmente el proceso de selección de jueces. Uno de los principales cambios es que ya no es necesario tener una carrera en el servicio público, ya que ahora los jueces serán elegidos mediante una votación semidemocrática. Ya que los tres poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial hacen la elección de los candidatos de entre el total de aspirantes.

Requisitos para ser candidato: Nacionalidad mexicana por nacimiento y pleno goce de derechos civiles y políticos, título de licenciatura en derecho con al menos 10 años de antigüedad. También es necesario tener buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso. La experiencia profesional en el ámbito jurídico no es obligatoria, pero sí valorada. Adicionalmente es necesario presentar documentos oficiales como: acta de nacimiento, cédula profesional, currículum vitae, ensayo de respaldo (sobre su visión del Poder Judicial), y cartas de recomendación. Finalmente, los candidatos deben demostrar no haber ocupado cargos de dirección en partidos políticos ni haber sido candidato a cargos de elección popular en los últimos años.

El Nuevo proceso de selección consiste en una convocatoria pública y el registro de aspirantes en donde los candidatos deben de presentar documentación. Por su parte, Comités de Evaluación de cada poder (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) revisan las solicitudes, evalúan a los candidatos más calificados y realizan un sorteo público para reducir el número de aspirantes de acuerdo con las plazas disponibles. Los resultados del sorteo se publican y las listas finales se envían a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para su aprobación. Cabe destacar que los integrantes del Comité de Evaluación del Poder Judicial renunciaron a sus cargos durante el proceso, por lo que el TEPFJ ordenó al Senado realizar un sorteo para seleccionar a los candidatos que estarán en las urnas.

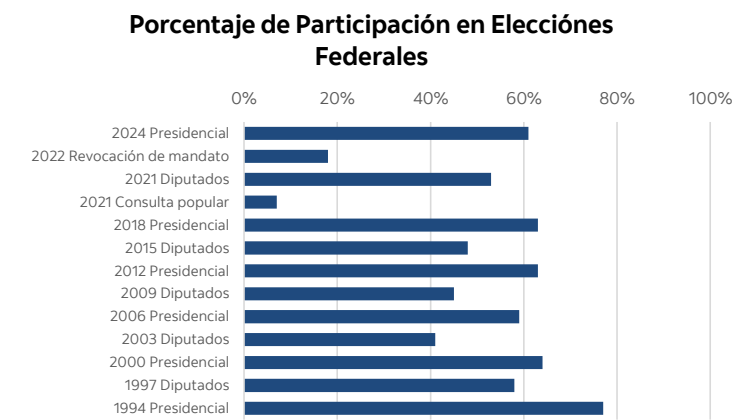
Cada poder revisó y validó las candidaturas dentro de su jurisdicción y envió las listas finales al Instituto Nacional Electoral (INE). El INE gestiona todas las actividades relacionadas con la elección, desde la preparación de boletas y materiales hasta la promoción de la participación ciudadana y la regulación de las campañas.

Candidatos: Un estudio de [Viri Rios](#) encontró que, de los 117 aspirantes a los tres tribunales superiores, el 36% de estos tienen afinidad al partido del poder 9% son afines a la oposición y 55% son candidatos independientes. También vale la pena destacar que el 58% ya habían sido juzgadores o trabajado como secretarios de estudio y cuenta en alguno de los tribunales superiores. (meter gráfica de candidatos).

Por otro lado, y debido a la delimitación de las candidaturas a nivel federal, de acuerdo con la consultora especializada Integralia, al menos 51 cargos serán resueltos por candidaturas únicas debido a 1) un total de candidatos registrados igual al número de cargos por competir, 2) disposiciones de paridad de género de acotan el número de competidores, y 3) la delimitación geográfica de las candidaturas.

Participación ciudadana: Pese a la difusión de la elección judicial en distintos medios de comunicación y redes sociales, la presidenta consejera del INE anunció que el órgano electoral estima una participación de entre el 18 y el 20 por ciento del padrón.

A pesar de los esfuerzos de las autoridades por dar a conocer la elección, distintas mediciones apuntan a una baja participación electoral. De acuerdo con las encuestas realizadas por Enkoll y Mitosky, solo el 34.1% de los encuestados considera como “muy probable” su participación en la jornada. Históricamente, la participación de los votantes en las elecciones generales presidenciales alcanza un promedio superior al 60%, sin embargo, este porcentaje cae en torno al 45-50% en las elecciones intermedias de diputados. Los dos ejercicios electorales del sexenio anterior, la consulta popular sobre la cancelación del aeropuerto y la revocación de mandato, tuvieron apenas 17.8% y 7.1% de participación, respectivamente.



Fuente: INE, EL PAÍS.

Presupuesto: De acuerdo con Integralia, el presupuesto total aprobado por el Congreso para la realización de la elección fue de apenas 4,350 mil millones de pesos, frente a los 8,802 mdp aprobados para elección federal de 2024; es decir, poco menos de la mitad del monto aprobado para la elección presidencial de un año antes. La restricción presupuestal será directamente percibida en las casillas, pues en esta jornada estará destinadas 84 mil, frente a las 170,182 casillas presupuestadas para las elecciones previas. Además, se contará con la presencia de 775,762 funcionarios de casillas, frente a 1,531,629 del ejercicio previo, representando de una igual forma una diferencia de casi la mitad del total de la elección presidencial.

Resultados: El Instituto Nacional Electoral (INE) será el encargado del conteo de votos, el cómputo, la asignación de cargos según los resultados y la entrega de constancias de mayoría a los candidatos electos a nivel federal. Típicamente, las casillas están conformadas por funcionarios ciudadanos voluntarios para la jornada electoral. Ellos mismos son los encargados de realizar los conteos y entregar los resultados de cada casilla el mismo día de la jornada, a partir de los cuales el Instituto Nacional Electoral (INE) realiza los conteos rápidos de cada elección. Sin embargo, en esta ocasión la participación de los funcionarios ciudadanos estará limitada a la operación de la casilla, mientras que el conteo y presentación de resultados correrá a cargo del instituto electoral

La noche del primero de junio se espera que el INE publique un estimado de la participación ciudadana, así como informe cual es el avance de cómputos para la elección de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En cuanto a resultados, se tiene como fecha límite el martes 3 de junio la publicación de los ganadores de los 9 puestos a ministros de la Suprema Corte. Un día después, el miércoles 4 de junio, se darían a conocer los magistrados electos del Tribunal de Dicipina, mientras que para el jueves podrían anunciar a los vencedores en la carrera por las magistraturas de la Sala Superior del TEPJF. Para el viernes 6 de junio, deberían de estar disponibles los resultados de la elección de magistraturas de las Salas Regionales del TEPJF. Entre el domingo 8 de junio y el martes 10 de junio el resto de los ganadores deberán de ser anunciados, para que el 15 de junio se haga entrega de las constancias de mayoría y el 1 de septiembre los ganadores tomen protesta de sus cargos.

Publicación de Estudios Económicos México de Scotiabank – [Eduardo Suárez Mogollón](#); [Rodolfo Mitchell Cervera](#), [Miguel Angel Saldaña Blanco](#); [Brian Pérez Gutiérrez](#); [Cynthia Hernández González](#)

Visita nuestra [página](#) o [contáctanos](#).

Scotiabank.

Este documento, elaborado por la Dirección de Estudios Económicos, y dirigido exclusivamente a personas que radican en el territorio mexicano, es publicado con la única intención de proporcionar información y análisis con base en las fuentes que se consideran fidedignas y que, sin embargo, no garantizan su veracidad. Las opiniones, estimaciones y proyecciones contenidas aquí reflejan el punto de vista personal de los economistas y analistas de Scotiabank Inverlat señalados en el presente documento, no el de un área de negocio en particular y no necesariamente una opinión institucional. Dichas opiniones pueden modificarse de acuerdo con los cambios en las condiciones económicas, políticas y sociales, y no deben ser consideradas como una declaración unilateral de la voluntad, ni ser interpretadas como una oferta, sugerencia o invitación para comprar o vender valor alguno, o como una oferta, invitación o sugerencia para contratar los servicios de Scotiabank Inverlat. Asimismo, el presente análisis no puede ser entendido como una Asesoría de Inversiones ya que no constituye en forma alguna, una recomendación personalizada a quien lo recibe, por lo que la decisión de inversión sobre alguna o algunas emisora(s) mencionada(s) en el presente análisis es responsabilidad exclusiva del cliente en función de su perfil de inversión. Este documento es de libre distribución de acuerdo a “Prácticas de Venta”. La compensación de los analistas que elaboraron el documento depende, entre otros factores, de la rentabilidad y la utilidad generada por todas las áreas de Scotiabank Inverlat, pero no por un negocio o área de negocio en particular. La compensación de los analistas no se relaciona con una recomendación en particular; la compensación, entre otros factores, depende de la asertividad de las estimaciones y recomendaciones contenidas en este documento. Los analistas no reciben compensación alguna por parte de las emisoras de los valores que se describen en este reporte. Asimismo, los analistas no percibieron compensación alguna de personas distintas al Grupo Financiero Scotiabank Inverlat o de sus subsidiarias y/o afiliadas con respecto a la elaboración de este reporte. Alguna de las empresas del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat puede realizar inversiones por cuenta propia en los valores descritos en este reporte. Scotiabank Inverlat o alguna otra empresa del Grupo pueden tener alguna relación de negocios con las emisoras de los valores contenidos en este reporte (agente colocador, agente estructurador, representante común, asesor financiero, servicios financieros, etc.). La Dirección de Estudios Económicos es un área independiente de las áreas de negocio, incluyendo el área de Operaciones y de Banca de Inversión y, no recibe remuneración, directriz, o de cualquier forma, influencia alguna por parte de las áreas de negocio que pueda afectar en cualquier sentido las opiniones contenidas en este documento. Este documento no puede fotocopiar, ser utilizado por cualquier medio electrónico o bien ser reproducido por algún otro medio o método en forma parcial o total; tampoco puede ser citado o divulgado sin la previa autorización de la Dirección de Estudios Económicos de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. Los servicios de Scotia Inverlat Casa de Bolsa no están disponibles para personas en los Estados Unidos de América, salvo Inversionistas Institucionales Mayores (Major Institutional Investors) o Corredores Registrados (Registered Broker Dealers).